



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 779-R-UNICA-2026

Ica, 30 de abril del 2026



VISTO:

El Oficio N° 267-CEU-UNICA-2026 y la Resolución Presidencial N° 022-CEU-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-CEU-UNICA-2026, se PROCLAMA ganadores del proceso electoral y miembros de los consejos de facultad de docentes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quienes fueron elegidos el 6 de febrero del 2026, para el periodo comprendido del 9 de febrero del 2026 al 29 de setiembre del 2026;

Que, con Oficio N° 0205-D-FIMEE-UNSLG-2026 el decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, solicita la acreditación del miembro accesitario ante el Consejo de Facultad por la RENUNCIA IRREVOCABLE del docente PERCY ABEL GONZALES ALLAUJA; en consecuencia, se debe acreditar con la respectiva credencial al candidato siguiente de la misma lista, corresponde asumir dicho cargo como accesitario al docente **COLLAZOS SALAZAR CAMILO ODULMIRO**, en la categoría de docente asociado;



Que, con Resolución Presidencial N° 022-CEU-UNICA-2026 de fecha 12 de marzo del 2026, el Comité Electoral Universitario, ACREDITA como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica al docente **COLLAZOS SALAZAR CAMILO ODULMIRO**, para el periodo comprendido del 12 de marzo del 2026 al 29 de setiembre del 2026;

Que, mediante Oficio N° 267-CEU-UNICA-2026 de fecha 23 de abril del 2026, el presidente del Comité Electoral Universitario, remite la Resolución Presidencial N° 022-CEU-UNICA-2026 del 12 de marzo del 2026, que resuelve ACREDITAR como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica al docente **COLLAZOS SALAZAR CAMILO ODULMIRO**, para el periodo comprendido del 12 de marzo del 2026 al 29 de setiembre del 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de Fecha 30 de abril del 2026, se acordó RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 022-CEU-UNICA-2026 de fecha 5 de marzo del 2026, del Comité Electoral Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 022-CEU-UNICA-2026 del 12 de marzo del 2026, del Comité Electoral Universitario, que resuelve **ACREDITAR** como miembro accesorio del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica al docente **COLLAZOS SALAZAR CAMILO ODULMIRO**, para el periodo comprendido del 12 de marzo del 2026 al 29 de setiembre del 2026.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°022-CEU-UNICA-2026.

Ica, 12 de marzo de 2026.

VISTO:

El Oficio N°0205-D-FIMEE-UNSLG-2026, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica solicita la acreditación de miembro accesitario ante el Consejo de Facultad por **RENUNCIA IRREVOCABLE** del docente **PERCY ABEL GONZALES ALLAUJA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU-UNICA, desarrolla sus actividades con plena autonomía en la organización y ejecución de los procesos electorales, siendo sus fallos inapelables, conforme al marco establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 de fecha 16 de julio de 2020, incluyendo sus modificatorias hasta la Resolución Rectoral N° 691-R-UNICA-2024;

Que, de conformidad con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, cada Universidad Pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses, previo a dicho proceso; está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes;

Que, con Resolución Rectoral N°345-R-UNICA-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; en cumplimiento al inciso 18.5 del Estatuto Universitario, integrada de la siguiente manera: docentes principales: Román Estrada Carolina Socorro, Tenorio Domínguez Matilde, Guevara Escalante Mario Leonardo; docentes asociados: Valenzuela Quijandria Miguel Ángel, Quijandria Lavarello Juan Carlos; docente auxiliar: Diaz Rodríguez Juan José y los estudiantes Román Velarde Cesar Manuel, Cárdenas Aranda Diego Alonso y Yataco Atuncar Jaime Alfonso;

Que, mediante Resolución Rectoral N°2135-R-UNICA-2025, se designa a los miembros accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en cumplimiento al 18.5 del Estatuto Universitario, integrada de la siguiente manera: Docente Auxiliar Pérez Hancco Ceida Yolanda y los estudiantes

Gutiérrez Ormeño Renzo Francisco, Injante Ramos Odeth Camila y Quicara Calsin Kely Mayumi;

Que, con Resolución Presidencial N°014-CEU-UNICA-2026, se **PROCLAMA** ganadores del proceso electoral y Miembros de los Consejos de Facultad de Docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" quienes fueron elegidos el 06 de febrero de 2026, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2026 al 29 de setiembre de 2026;

Que, con Oficio N°0205-D-FIMEE-UNSLG-2026, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica solicita la acreditación de miembro accesitario ante el Consejo de Facultad por **RENUNCIA IRREVOCABLE** del docente **PERCY ABEL GONZALES ALLAUJA**; en consecuencia, se debe acreditar con la respectiva credencial al candidato siguiente de la misma lista, corresponde asumir dicho cargo como accesitario al docente **COLLAZOS SALAZAR CAMILO ODULMIRO** en la categoría de docente asociado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 de fecha 16 de julio de 2020, y sus modificaciones, así como el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1° ACREDITAR como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica al docente **COLLAZOS SALAZAR CAMILO ODULMIRO**, para el periodo comprendido del 12 de marzo de 2026 al 29 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Carolina Soberro Román Estrada
Dra. Carolina Soberro Román Estrada
SECRETARIA - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Matilde Tenorio Domínguez
Dra. MATILDE TENORIO DOMINGUEZ
PRESIDENTA - CEU